CONTRATO N°32/2016

PAVIMENTACIÓN, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** con **RUC N° 80006730-4,** domiciliada en Súper Carretera Itaipú – Hernandarias – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis A. Pettengill, con Cedula de identidad **N° 401.727**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la " CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Pavimentación, Reparación y Regularización Asfáltica de Calles y Avenidas de la Ciudad de Pdte. Franco.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor de fecha 19 de mayo del 2016;

(e) La resolución IM. 1.126/2016 de fecha 27 de mayo del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521 Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 1.700.000.000 (Guaraníes: mil setecientos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 312291.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **Nº 01/2016**, convocado por la **Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco**, según resolución **IM Nº 614/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IM Nº 1.126/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 90 (noventa) días, contado desde la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

BARRIO FATIMA Y SAN PABLO

I	72131701-004	LOTE 1. PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CIUDAD PDTE. FRANCO				
		UBICACIÓN: Calle Mcal. Estigarribia entre Av. Monday y Súper carretera				
		Área: 8.643,20 m2				
Ítems	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	*72131701-004*	*Cartel de obra*	*Un*	*1*	*4.187.700*	*4.187.700*
2	*72131701-004*	*Bacheo superficial 50kg/m2*	*m2*	*864,00*	*39.490*	*34.119.360*
3	*72131701-004*	*Carpeta asfáltica 50kg/m2*	*m2*	*8.643,20*	*31.790*	*274.767.328*
4	*72131701-004*	*Señalización horizontal*	*m2*	*300,00*	*40.150*	*12.045.000*
5	*72131701-004*	*Limpieza total*	*m2*	*8.643,20*	*956*	*8.262.899*
TOTAL LOTE IVA INCLUIDO						***333.382.287***

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: ***GS. 333.382.287 (Guaraníes: trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LOTE	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	**BARRIO FATIMA Y SAN PABLO: Calle Mcal. Estigarribia entre Av. Monday y (Av. Manuel O. Guerrero) Súper carretera**	**PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CIUDAD PDTE. FRANCO**	**90 (noventa) días calendario, posteriores a la Orden de Inicio.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

LOTES Nº 1

ITEM	RUBRO	1er Mes	2do Mes	3er Mes
1	Cartel de obra			
2	Remoción y Rep. de empedrado s/ triturada 6ta			
3	Remoción y reposición de cordones			
4	Cordones nuevos			
5	Bacheo superficial			
6	Bacheo profundo			
7	Regularización asfáltica 50 Kg/m^2			
8	Carpeta asfáltica 50 Kg/m^2			
9	Señalización horizontal			
10	Limpieza final			

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO
No se Otorgaran Anticipos.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5% sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31/12/16.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Pavimentación Asfáltica de Calles y Avenidas de la Ciudad de Pdte. Franco.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
C.I.: 890067-30-1

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná; República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2016. ----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS A. PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4